

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**5851** *Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Fundación ENAIRE y el Instituto Cervantes.*

La Directora Gerente de la Fundación ENAIRE y el Director del Instituto Cervantes, han suscrito, con fecha 5 de abril de 2017, un Convenio de colaboración entre la Fundación ENAIRE y el Instituto Cervantes.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 17 de mayo de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

#### ANEXO

#### **Convenio de colaboración entre la Fundación ENAIRE y el Instituto Cervantes**

De una parte, doña Beatriz Montero de Espinosa y Orgaz, Directora Gerente de la Fundación ENAIRE, por acuerdo del patronato de 27 de junio de 2016, actúa en nombre y representación de la citada fundación, en virtud de su apoderamiento elevado a público ante el Notario de Madrid don Pedro L. Gutiérrez Moreno mediante escritura de fecha 14 de septiembre de 2016, con el número 1.428 de su protocolo; con domicilio a los efectos del presente acuerdo en la calle General Pardiñas, 116, 3.º, 28006 Madrid, y con NIF G-81119208; en adelante, también la Fundación.

Y, de otra parte, don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero («BOE» del 28), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid, con NIF Q-2812007 I; en adelante, también el IC.

Ambas partes declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración en nombre de las instituciones a las que representan y

#### EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuyos fines primordiales son la promoción y difusión universal de la lengua española y de la cultura en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados y a mejorar el conocimiento, el uso y la enseñanza del español como lengua extranjera.

II. Que el Instituto Cervantes cuenta con una red de centros en el exterior de España, entre los que se encuentran los centros situados en Italia, en las ciudades de Roma, Milán, Nápoles y Palermo.

III. Que la Fundación ENAIRE es una Fundación cultural del sector público adscrita al Ministerio de Fomento por su vinculación a la EPE ENAIRE, sin ánimo de lucro y de carácter permanente. Constituida como Fundación AENA ante el Notario de Madrid don José María Prada González, mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 253, tiene como fines, entre otros, la gestión del patrimonio histórico, cultural y artístico de ENAIRE, contribuyendo a su conservación, ampliación, conocimiento y disfrute.

IV. Que la Fundación, para la consecución de sus fines, organiza exposiciones, premios y demás actividades con el objetivo de dar a conocer y difundir la obra de los artistas que forman parte de la colección ENAIRE de arte contemporáneo, y que cuenta con una colección de fotografía con la que ha producido y comisariado dos exposiciones denominadas respectivamente «Infinito Interior» e «Inmensa Luz».

V. Que el Instituto Cervantes, asimismo en cumplimiento de sus fines, está interesado en contar con las dos exposiciones citadas, para exhibir la exposición «Infinito Interior» en su sede de Madrid y la exposición «Inmensa Luz» en los centros del IC en Italia.

VI. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico del Instituto Cervantes.

VII. Que, asimismo, su firma ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública, con fecha 3 de abril de 2017.

VIII. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes aprobó, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, los criterios para la firma de convenios de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de los fines del Instituto Cervantes.

IX. Que el Patronato de la Fundación ENAIRE acordó, en su reunión celebrada el 23 de diciembre de 2016, la aprobación del Plan de Actuación de la Fundación para el año 2017, en el que se incluye la colaboración con el IC, así como la partida presupuestaria correspondiente.

De acuerdo con las consideraciones anteriores, las partes suscriben el presente convenio de colaboración, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para hacer posible la exhibición de las exposiciones «Infinito Interior» e «Inmensa Luz», producidas y comisariadas por la Fundación en los espacios que el IC pone a disposición, de acuerdo con los exponendos IV y V del presente convenio (en adelante, conjuntamente las exposiciones).

En todo momento se considerarán las características especiales de los espacios expositivos del IC, estudiando ambas partes el diseño de montaje con el fin de garantizar el funcionamiento óptimo de las instalaciones, equipos técnicos y el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas.

La exposición «Infinito Interior» está compuesta por 38 obras que figuran en el anexo I de este convenio: 28 obras pertenecientes a la colección de fotografía de la Fundación y 10 que corresponden a los 3 primeros premios de la edición 2017, más otras 7 obras seleccionadas por el jurado.

Esta exposición será exhibida entre mayo y septiembre de 2017 en la sala de exposiciones de la sede central del Instituto Cervantes en Madrid, en la calle Alcalá, número 49.

La exposición «Inmensa Luz» está compuesta por 33 obras de la Colección ENAIRE de fotografía, que figuran en el anexo II de este convenio, más una obra con mención especial de «Photoespaña».

Esta exposición será exhibida durante 2017 y 2018 en los centros del Instituto Cervantes situados en Italia, en las ciudades de Nápoles, Palermo, Roma y Milán.

La decisión final sobre las fechas de las exhibiciones de las exposiciones, o sobre cambios en el orden de la itinerancia o sobre la itinerancia a otros centros del IC en el exterior, o sobre el contenido de las exposiciones en cada sede, en su caso, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes durante la vigencia del presente convenio.

#### Segunda. *Compromisos de la Fundación.*

La Fundación asume los gastos derivados del montaje y desmontaje de las exposiciones.

Una vez realizado el desmontaje de las exposiciones, la Fundación se compromete a dejar los espacios del IC en las mismas condiciones en que las encontró.

La Fundación se compromete a cumplir con las fechas de montaje, exhibición, mantenimiento y desmontaje establecidos de acuerdo con el IC, y serán a su cargo la organización, diseño y acondicionamiento de los espacios, incluida su iluminación, la supervisión y coordinación de las exposiciones, materiales e instalaciones, así como los gastos por la contratación y pago de la totalidad de recursos materiales (comprendidos los aparatos y pantallas de proyección en alta definición y de sonido, en caso de que sean necesarios) y humanos, artísticos y técnicos, incluidos el comisariado de las exposiciones y el personal técnico.

La Fundación realizará el diseño y producción del material gráfico y de difusión de las exposiciones, debiendo presentar los diseños al Instituto Cervantes con una antelación mínima de una (1) semana a tal producción.

Será de cuenta de la Fundación y bajo su responsabilidad la contratación del transporte de las obras objeto de las exposiciones, asumiendo el coste de dicho transporte y de la descarga y carga de materiales.

La Fundación declara que tiene contratada una póliza de seguro (de «clavo a clavo»), que cubre las pérdidas y/o desperfectos que puedan producirse durante el transporte, estancia, almacenamiento, en caso necesario, y regreso de las obras de ambas exposiciones.

Asimismo, la citada póliza prevé la indemnización por pérdida del valor de las mismas. La Fundación mantendrá indemne al Instituto Cervantes de cualquier daño, pérdida o deterioro que las obras pudieran sufrir como consecuencia de dichas actuaciones y que se produzcan por causa no imputable a éste.

La Fundación será la encargada de la realización de los catálogos, programas de mano, carteles, banderolas, etc., y sus traducciones, en su caso, asumiendo todos los gastos ocasionados por tales conceptos.

La Fundación facilitará gratuitamente al Instituto Cervantes, para su difusión entre medios de comunicación y compromisos institucionales, la cantidad de 200 ejemplares del catálogo de la exposición «*Infinito Interior*» y de 150 ejemplares por sede de los catálogos de la exposición «*Inmensa Luz*».

#### Tercera. *Compromisos del Instituto Cervantes.*

El Instituto Cervantes habilitará los espacios adecuados, que cuentan con los correspondientes seguros de responsabilidad civil, para la realización de las exposiciones, en función de sus disponibilidades, y los pondrá a disposición de la Fundación conforme al calendario acordado entre ambas instituciones.

El Instituto Cervantes designará una persona de su equipo que, como parte de sus funciones, se ocupará de lo relativo a la coordinación de las exposiciones durante la vigencia de este acuerdo.

Desde la llegada de las obras, el personal del Instituto Cervantes y el servicio de vigilancia asumirán la custodia y conservación de las obras, como parte de sus funciones en tanto esté vigente este acuerdo, de acuerdo con su horario habitual y con el horario de exhibición de la exposición dentro del mismo.

En caso de que se precise personal extra o ampliar el horario, la Fundación se hará cargo de estos gastos extraordinarios generados, como máximo, al mismo precio que el IC paga habitualmente por estos servicios.

Para ello, una vez que el IC reciba el desglose de estos gastos de las empresas adjudicatarias de este servicio, la Fundación aportará al Instituto Cervantes la cantidad correspondiente en concepto de contribución a los gastos de seguridad y vigilancia. Dicha aportación se satisfará al Instituto Cervantes en el mes posterior a la recepción de la correspondiente factura, en la cuenta bancaria que el IC indique a la Fundación.

Asimismo, el IC se compromete a difundir y dar a conocer, ante la opinión pública, la participación de la Fundación ENAIRE en las actividades culturales objeto del presente convenio.

La denominación social y logo de Fundación ENAIRE figurarán como entidad colaboradora del IC en cualquier tipo de documentación, rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda, información, materiales y soportes publicitarios o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el desarrollo de la exhibición de las exposiciones o con actos de cualquier naturaleza relacionados con tales actividades.

#### *Cuarta. Derechos de propiedad intelectual.*

La Fundación pone a disposición del IC las exposiciones producidas y dispone de la autorización de los autores para otorgar, a su vez, al IC la autorización para la exhibición e itinerancia de las exposiciones. Asimismo, garantiza al IC la utilización pacífica de las obras entregadas en relación con los derechos de cualquier tipo sobre las mismas, necesarios para llevar a cabo la exhibición de las dos exposiciones.

La Fundación cede al IC, además de las obras, los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública (incluidas la exposición pública y la puesta disposición interactiva) sobre dichas obras, textos e imágenes de los que sea titular.

La cesión de derechos se efectúa para los países en que se van a realizar las exhibiciones y para el periodo de tiempo que duren las mismas, sin perjuicio de que para la difusión en internet la cesión de derechos se efectúa para todos los países del mundo.

Para la difusión de las exposiciones a través de internet, en caso de que las partes decidan utilizar obras cuya gestión esté cedida por sus titulares a la entidad de gestión colectiva correspondiente (VEGAP), corresponderá a la Fundación la gestión de la autorización necesaria y la remuneración de los derechos de propiedad intelectual sobre tales obras, hasta un máximo de quinientos euros (500 €).

#### *Quinta. Garantía de confidencialidad y protección de datos.*

Las partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y toda la normativa de desarrollo de la misma.

#### *Sexta. Acciones publicitarias.*

Ambas partes se reconocen el derecho a realizar a su cargo campañas de publicidad propias y a difundir por su cuenta y a través de los medios que tengan por conveniente la suscripción de este convenio, así como de las actividades que en ejecución del mismo se lleven a cabo.

La Fundación y el IC, de mutuo acuerdo, podrán promover la participación de otras instituciones que puedan contribuir a la realización y al desarrollo de las actividades que se realicen en ejecución del presente convenio. En estos casos, las partes podrán

incorporar el logotipo o señas de identidad corporativa de cualquier otra entidad que colabore en el proyecto, permitiendo, en su caso, la señalización de los espacios expositivos.

En tal caso deberán comunicar y proporcionar a la otra parte la denominación e imagen de la entidad colaboradora e indicar, en su caso, los soportes y material de divulgación en los que se incluirá dicha imagen.

En todos los materiales que produzcan las partes con motivo de la exposición deberá incluirse la siguiente línea de créditos y representación:

«ORGANIZAN: LA FUNDACIÓN ENAIRE Y EL INSTITUTO CERVANTES.»

Las partes incluirán en sus respectivas páginas web un enlace a la página de la otra parte durante la vigencia del presente convenio.

#### Séptima. *Derechos de Propiedad Industrial.*

A los solos efectos de la ejecución de este convenio, ambas partes se conceden mutuamente un derecho de uso de los signos distintivos y marcas que les pertenecen, que cesará inmediatamente después de que este convenio pierda su vigencia. La cesión del uso de los signos distintivos y marcas a que hace referencia el presente párrafo, estará limitada al uso necesario para hacer posible el cumplimiento por las partes de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo.

Ambas partes se proporcionarán mutuamente el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido, y se ajustarán en todo caso, cualquiera que sea el material en el que se inserte, a los diseños facilitados que no podrán modificar ni alterar de ninguna manera sin el consentimiento previo de la otra parte.

Fuera de los casos previstos en este convenio, las partes no podrán utilizar los logotipos ni citar esta colaboración para otros fines.

En ningún caso, la suscripción del presente convenio implicará la transmisión de titularidad de derechos de propiedad industrial entre las partes respecto a sus respectivas marcas, signos distintivos o cualesquiera otros elementos susceptibles de protección en este sentido, ni otorgará derecho alguno de intervención o injerencia en la gestión de los mismos.

#### Octava. *Condiciones económicas.*

La entrada a las exposiciones será gratuita para el público, salvo que las partes acuerden otra cosa.

Serán por cuenta de la Fundación, además de los gastos derivados de los compromisos de las cláusulas segunda y cuarta de este convenio, los que puedan derivarse del alojamiento, traslados y dietas de los comisarios u otras personas que se desplacen para el montaje de las exposiciones y, en general, cualquier otro gasto derivado no asumido expresamente por alguna de las partes en el presente acuerdo.

La suscripción del presente convenio no implica la transferencia de recursos del Instituto Cervantes a la Fundación, ni un compromiso de realización de gasto por parte del Instituto Cervantes, que asumirá los compromisos que reconoce en el presente acuerdo a través de sus propios medios, materiales y humanos.

Los gastos para ejercicios futuros estarán supeditados, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de las partes para cada ejercicio.

#### Novena. *Seguimiento y control.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y de valoración de los resultados.

Cada parte designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

Décima. *Modificaciones del convenio.*

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Undécima. *Vigencia y causas de resolución.*

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la firma del último de los signatarios y su vigencia se extenderá hasta el efectivo cumplimiento de las obligaciones que asumen las partes en el mismo y, en todo caso, hasta el 01 de mayo de 2018, pudiendo prorrogarse en cualquier momento antes de su finalización, previo acuerdo por escrito de los firmantes, por un periodo máximo de un año más.

No obstante lo anterior, el presente convenio podrá extinguirse en cualquier momento por denuncia expresa de cualquiera de las partes con un preaviso mínimo de un mes a la fecha en que se desee darlo por resuelto.

Asimismo, las partes podrán rescindir este convenio en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince (15) días siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte le haga en el sentido que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento. En su caso, la parte incumplidora habrá de reparar los eventuales daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

La resolución anticipada del presente acuerdo no afectará a las actividades en curso.

Duodécima. *Eficacia.*

El Instituto Cervantes realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente Convenio de colaboración al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, para su inscripción en el mismo.

Asimismo, el Instituto Cervantes realizará la tramitación de la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», para su eficacia.

Decimotercera. *Resolución de conflictos.*

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ellas de común acuerdo, a través de los representantes que designen para ello.

Y en prueba de su conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente acuerdo, en el lugar y fechas que figuran. En Madrid, a 4 de abril de 2017, el Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.—En Madrid, a 5 de abril de 2017, la Directora Gerente de la Fundación ENAIRE, Beatriz Montero de Espinosa y Orgaz.

## ANEJO I

## Relación de obras Exposición 1

## 2017 Exposición Instituto Cervantes Madrid

Inventario	Tipo de obra	Autor	Título	Datación	Dimensiones
0993	Fotografía (fotografía analógica en color, siliconada bajo metacrilato con protección UVA).	García, Carmela.	Memoria, 4/5.	2008	A (fotografía): 180 cm; An (fotografía): 220 cm.
1015	Fotografía (blanco y negro).	Madoz, Chema.	Sin título, 4/7.	2009	A (fotografía): 120 cm; An (fotografía): 180 cm.
1023	Fotografía (fotografía sobre lienzo).	Ballester, José Manuel.	Oca 6, P.A. 1/1.	2007	A (fotografía): 300 cm; An (fotografía): 459 cm.
1022	Fotografía (fotografía, metacrilato y silicona).	Navares, Paloma.	kisaeng, 2/5.	2008	A (fotografía): 240 cm; An (fotografía): 150 cm.
0991	Fotografía (fotografía en blanco y negro).	Sierra, Santiago.	No Global Tour, Bernburg, Alemania.	2010	A (fotografía): 125 cm; An (fotografía): 222 cm.
1020	Fotografía (fotografía, metacrilato y silicona).	Navares, Paloma.	Misuague. Canción de Geisha, 3/5.	2008	A (fotografía): 240 cm; An (fotografía): 150 cm.
1021	Fotografía (fotografía, metacrilato y silicona).	Navares, Paloma.	Kwaiken. A mujer del Samurai, 3/5.	2008	A (fotografía): 240 cm; An (fotografía): 150 cm.
1141	Fotografía digital con impresión Gidée.	Erhardt Alzaga, Alejandro (Cano Erhardt Alzaga).	Waiting for the Train 1/6. Serie New York Scenes.	2014	A (fotografía): 110 cm; An (fotografía): 165 cm.
0739	Fotografía. (fotografía en papel cibachrone sobre aluminio).	García-Fraile, Chus.	Westminster Vidrieras (dúptico), serie 1.	2005	A (fotografía): 128,5 cm; An (fotografía): 177,5 cm. Dúptico.
0897	Fotografía. Técnica de fotografía Digital.	Berguizas Díez, Francisco Javier.	Escalera al cielo.	2008	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 100 cm.
0896	Fotografía. Técnica de fotografía Digital sobre soporte papel de algodón, montada sobre Dibon y bastidor de madera.	Urbina Álvarez, Raúl.	Acceso a Plataforma nivel O. 09:45 horas.	2008	A (fotografía): 80 cm; An (fotografía): 110 cm.
0738	Fotografía.	Polán Iriarte, Paco.	2005. Vía Cantu, 62.	2005	A (fotografía): 111 cm; An (fotografía): 90,5 cm.
0823	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire VI.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0824	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire VII.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0822	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire V.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0821	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire IV.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0820	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire III.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0819	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire II.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0818	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire I.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
0825	Fotografía (color sobre papel metalizado R3).	Alvargonzález, Chema.	En el aire VIII.	2006	A (fotografía): 70 cm; An (fotografía): 50 cm.
1033	Fotograbado original (sobre planchas de polímero y estampados sobre papel Zercall-Bütten de 300 gramos).	García-Alix, Alberto.	El jardín perdido, 24/70.	2011	47 x 46 cm.
1030	Fotograbado original (sobre planchas de polímero y estampados sobre papel Zercall-Bütten de 300 gramos).	García-Alix, Alberto.	El jardín perdido, 24/70.	2011	47 x 46 cm.

Inventario	Tipo de obra	Autor	Título	Datación	Dimensiones
1031	Fotgrabado original (sobre planchas de polímero y estampados sobre papel Zercall-Bütten de 300 gramos).	García-Alix, Alberto.	El jardín perdido, 24/70.	2011	47 x 46 cm.
1032	Fotgrabado original (sobre planchas de polímero y estampados sobre papel Zercall-Bütten de 300 gramos).	García-Alix, Alberto.	El jardín perdido, 24/70.	2011	47 x 46 cm.
1041	Fotografía (fotografía en blanco y negro).	Almeida, Helena.	Bañada en Lágrimas #17.	2009	179,5 x 119 x 4,8 cm.
0939	Fotografía (impresión Inkjet montada con metacrilato mate a sangre).	Belinchón, Raúl.	Kéyah-02, Arizona, USA, 1/5.	2008	225 x 150 cm.
0914	Fotografía (color sobre metacrilato).	Sande Gómez, Juan De.	Sin título.	2006	220 x 180 cm.
0918	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Tu isla desierta.	2005	43 x 60 x 1 cm.
0919	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Planetas 5/5.	2005	43 x 60 x 0,8 cm.
0920	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	La flor.	2005	41,5 x 65 x 1 cm.
0921	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Voladores.	2005	42,5 x 65,1 x 0,8 cm.
0922	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Escafandra.	2005	42,3 x 65 x 1 cm.
0923	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Naves.	2007	43,4 x 65 x 1 cm.
0924	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Como aquel invierno.	2008	51 x 65 x 1 cm.
0925	Fotografía (metacrilato sobre CPrint).	Genovés, Pablo.	Llega para marcharse.	2008	42,7 x 65 x 1 cm.
1034	Fotgrabado original (sobre planchas de polímero y estampados sobre papel Zercall-Bütten de 300 gramos).	García-Alix, Alberto.	El jardín perdido, 24/70.	2011	47 x 46 cm.
0838	Fotografía (impresión fotográfica digital sobre dibond).	Meseguer Mayoral, Rosell.	Villa Adriano II (Serie de 2 Fotografías. Proyecto Roma versus Carthogonova).	2007	135,1 x 200 x 0,2 cm.
1051	Fotografía. Tintas pigmentadas sobre papel baritado.	Marta Soul.	Idilio en campo de golf, 4/6. (serie Idilios).	2010	130 x 150 cm.

## ANEJO II

## Relación de obras Exposición 2

*Obras de la Colección ENAIRE de Arte Contemporáneo para la Exposición de Italia 2017*

Inventario	Tipo de Obra	Autor	Título	Datación	Ubicación	Dimensiones con marco
1016	Fotografía (blanco y Negro).	Madoz, Chema.	Sin título, 2/7.	2009	Sala Autoridades T1.	110 x 118 cm.
0898	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Gravedad Cero, 4.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0900	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Gravedad Cero, 6.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0899	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Gravedad Cero, 5.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0902	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Enredos, 6.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0901	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Gravedad Cero, 7.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0904	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Enredos, 8.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0903	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Enredos, 7.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
0905	Fotografía (impresión fotográfica sobre papel de algodón).	Canogar, Daniel.	Enredos, 9.	2009	Pasillo acceso a despachos.	88 x 68 cm.
1067	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Mujer de Samurai III. 1/3.	2008	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 x 50 x 0,3 cm.



Inventario	Tipo de Obra	Autor	Título	Datación	Ubicación	Dimensiones con marco
1068	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Reinas Negras de Africa. 1/3.	2006	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1069	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Casa Jeneret III. 1/3.	2008	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1070	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Vestidas de Seda III. 1/3.	2009	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1071	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Los párpados cerrados III. 1/3.	2009	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1072	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Canción de Geisha III. 1/3.	2008	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1073	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Jardín de Vestales III. 1/3.	2010	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1074	Fotografía (impresión directa sobre dibond).	Navares, Paloma.	Flores a Ruanda III. 1/3.	2006	Pasillo Acceso Sala 602. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,3 cm.
1084	Fotografía (fotografía en impresión inkjet en papel Hahnemuhle. Montado en vitrina).	Guerrera, Lola.	Cama (serie lo vulnerable).	2014	Director de comunicación. 2.ª planta.	129 × 152,5 × 4,5 cm.
1047	Fotografía C. Print Diasec mounted.	González, Dionisio.	Indexed Hanoi 1.	2012	Sala de Espera Director Navegación Aérea. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,5 cm.
1048	Fotografía C. Print Diasec mounted.	González, Dionisio.	Indexed Hanoi 2.	2012	Sala de Espera Director Navegación Aérea. 6.ª planta.	70 × 50 × 0,5 cm.
0994	Fotografía (fotografía en gelatinobromuro de plata con baño de selenio).	García-Alix, Alberto.	El brazo de Ana, 1/3.	1992	Despacho Directora de Conservación y Proyectos Culturales.	129,3 × 108 cm.
0604	Fotografía (fotografía analógica medio formato sobre papel Endura RC brillo Kodak).	López, Maider.	Playa Itzurun 3, 1/5.	2005	Sala de Autoridades o Vip.	164 × 164 × 3 cm.
0983	Fotografía. Digital.	Diehl, Victoria.	Sin título.	2008	Almacén Inteart.	125 × 192 cm.
1049	Fotografía. Pigmentos minerales sobre papel fotográfico baryta 100 % algodón. Montaje sobre dibond.	Sánchez-Montañés, Álvaro.	Raetur, serie Landnemar, P.A. (5+2 P.A).	2011	Sala de espera Director de Comunicación. 1.ª planta.	148,9 × 188,8 × 6 cm.
0838	Fotografía (impresión fotográfica digital sobre dibond).	Meseguer Mayoral, Rosell.	Villa Adriano II (serie de dos fotografías. Proyecto Roma versus Carthagonova).	2007	Sala de espera. Sala 602. Director General. 6.ª planta.	135,1 × 200 × 0,2 cm.
1000	Fotografía (C-Print lambda encapsulada entre metacrilato y dibond).	Almalé/Bondía (Almalé, Javier Y Bondía, Jesús).	In Situ. Olafur Eliasson. Utopia Project, Serie In Situ, 02.	2011	Almacén Corzón.	95 × 125 com.
1108	Fotografía en inyección de tinta sobre papel Hahnemuhle 285 gr.	Combarro García, Nicolás.	Sin título, 2/3 (serie Arquitectura Oculta).	2012	Despacho Director Navegación Aérea. 6.ª planta.	122,8 × 152,3 × 5,4 cm.
1106	Fotografía en impresión digital con inyección de tintas pigmentadas minerales. Papel Hahnemühle Photo Rag Ultrasmooth, kapaFix10 mm, vitrina con moldra lacada blanca.	Oliver Roma.	Blackout 01 (serie blackout).	2013	Despacho Director Navegación aérea (sala de Juntas) 6.ª planta.	130,6 × 180,5 × 4,1 cm.

Inventario	Tipo de Obra	Autor	Título	Datación	Ubicación	Dimensiones con marco
1085	Fotografía (fotografía en papel fotográfico RC sobre dibond de aluminio y plastificado mate).	Cruz Arroyo, Irene.	Nebel I (Aus heiteremHimmel) 2/5.	2013	Secretaría Director de comunicación. 2. <sup>a</sup> planta.	100 x 150 x 0,1 cm.
1001	Fotografía (Digigraphie siliconado sobre Plexi Gallery XT UV mate montada sobre Dibond).	Acosta Morales, Rubén.	Parálisis en Business Bay-Dubai 2/5. (Serie de rendering).	2010	Despacho Director General ENAIRE. 6. <sup>a</sup> planta.	110 x 146 cm.
0939	Fotografía (impresión Inkjet montada con metacrilato mate a sangre).	Belinchón, Raúl.	Kéyah-02, Arizona, USA, 1/5.	2008	Hall de entrada.	225 x 150 cm.
1143	Fotografía gelatinobromuro de plata sobre papel baritado sin siliconar.	Urbina Álvarez, Raúl.	Mis barcos hundidos con nombre de mujer 1/3. Serie Fragancia de Morfina.	2015	Almacén Corzón.	123 x 123 x 4 cm.
1144	Fotografía impresión con tintas Ink Jet sobre papel de algodón FineArt Bayta 325 gramos.	Ballester, José Manuel.	Gran Terminal 8.	2002-2016	Sin ubicación. Enmarcando.	80 x 30 cm.
1145	Fotografía. Intervención lumínica sobre el paisaje.	Riera, Javier.	FLP 1.		Madrid.	100 x 100 cm.